



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2020-MSI

San Isidro, 29 de enero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 002-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Oficio N° 263-2019-0300-OCI/MSI del Órgano de Control Institucional; el Informe N° 001-2020-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal; y el Informe N° 025-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionado al Informe de Control Específico N° 024-2019-2-2165-SCE "*Laudo arbitral de derecho determinó que la resolución del contrato de ejecución fue atribuible a la entidad, ocasionando un perjuicio económico por el pago de daños y perjuicios al contratista*", Periodo: 3 de octubre de 2010 al 31 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 263-2019-0300-OCI/MSI del 19 de diciembre de 2019, el Órgano de Control Institucional remite el Informe de Control Específico N° 024-2019-2-2165-SCE "*Laudo arbitral de derecho determinó que la resolución del contrato de ejecución fue atribuible a la entidad, ocasionando un perjuicio económico de S/ 876 451,80 por el pago de daños y perjuicios al contratista*", Periodo: 3 de octubre de 2010 al 31 de agosto de 2019; el que, en el numeral 1 de sus Recomendaciones, señala: "*Remitir el presente informe al concejo municipal para que autorice al Procurador Público Municipal el inicio de las acciones legales civiles contra los funcionarios públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. (Conclusión n.º 1)*";

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales;

Que, a su vez, el numeral 23 del artículo 9° de la precitada norma refiere que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal;

Que, en este contexto, mediante el documento del visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita la expedición de la autorización correspondiente para implementar la recomendación puesta en su conocimiento contenida en el Informe de Control Específico N° 024-2019-2-2165-SCE;

Que, en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal a iniciar las acciones legales civiles contra los funcionarios públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del Informe de Control Específico N° 024-2019-2-2165-SCE, de acuerdo con la Recomendación N° 1 contenida en dicho Informe de Control Específico;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 025-2020-0400-GAJ/MSI; y,





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

De conformidad con los artículos 9º, numeral 23, 29º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, inicie e impulse las acciones legales civiles contra los funcionarios públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del Informe de Control Específico N° 024-2019-2-2165-SCE, de acuerdo con la Recomendación N° 1 contenida en dicho Informe de Control Específico; remitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro mediante Oficio N° 263-2019-0300-OCI/MSI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Procuraduría Pública Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

